SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 001 DE 2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 013 DE 2022

OBJETO	"*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN*".
CONTRATISTA:	PLASTICOS FENIX S.A.S.
C.C.	890307682-1
VALOR CONTRATO INICIAL	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.003.889).
VALOR A ADICIONAR	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO
ACTA DE INICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2022

Los funcionarios ANA LUCIA CORCUERA, jefe de la oficina de la Familia de la Secretaría de Familia del Departamento del Quindío y CRISTIAN DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ, Director de Protección a los derechos y atención a la población de la Secretaria del Interior, en calidad de Supervisores del contrato de la referencia cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN*", solicita la modificación del contrato, previo las siguientes consideraciones:

1.- Que el Departamento del Quindío suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013 DE 2022 con el contratista PLASTICOS FENIX S.A.S., el día 12 DE Diciembre de 2022, por un valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.003.889).

2.- Que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el veintisiete (27) de diciembre del 2022 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, En todo caso no superará la vigencia 2022. Término en el cual el CONTRATISTA deberá

4.- La Secretaría de Familia, a través de la Jefatura de Familia y la Secretaria del interior a través de la Direccion de protección de Derechos y atención a la población deben impulsar acciones necesarias en el marco del proceso de implementación de la Política Pública Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y del Plan de Desarrollo Departamental TU Y YO SOMOS QUINDIO, en temas relacionados con el correcto desarrollo y garantías de la población de primera infancia, infancia y adolescencia, con el propósito de promover la recreación y el juego como parte esencial del desarrollo integral de esta población. Con las anteriores acciones, se garantiza la promoción de actividades necesarias para que la población de primera infancia, infancia y adolescencia logre un correcto desarrollo físico y mental, gestionando de manera correcta el tiempo libre de los menores en labores que aportan al mejoramiento de sus habilidades físicas y motoras.

5-. Que, con la realización de la entrega y distribución de los elementos lúdicos en todo el Departamento del Quindío, se avizora la necesidad de contar con un mayor número de elementos lúdicos que permitan beneficiar a muchos más menores, toda vez que la demanda actual de acuerdo al número de población que existe en el Departamento actualmente de primera infancia, infancia y adolescencia asciende aproximadamente a la suma de 162.724 (Diagnostico Situacional Departamento del Quindío PDD),

6. Pese a que ya se hizo una gran entrega parcial de los elementos lúdicos que se pudieron adquirir dentro del proceso y pese a la significativa rebaja que genero la subasta inversa, lo que logro un mayor número de elementos lúdicos para suministrar, se debe señalar que no se ha podido cubrir toda la demanda generada en las solicitudes presentadas por los diferentes ciudadanos y a su vez por la cifra de niños a beneficiar, por lo que se hace necesario impactar un mayor número de población de primera infancia, infancia y adolescencia, con las acciones descritas en el acápite anterior y por ello, es importante contar con un mayor número de elementos lúdicos que promuevan la recreación y el juego como parte esencial del desarrollo integral de esta población.

6.- Que, en virtud de lo anterior, se solicita la adición del contrato por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), quedando por un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($489.003.889).**

7. Que la clausula tercera del contrato de suministro 013 de 2022 señala:

TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($329.003.889**) **NOTA**: el valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que No obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los **bonos** que se requieran por parte de los supervisores del contrato y que real y efectivamente se hayan suministrado por parte del contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos restantes podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del termino de ejecución del contrato o terminados anticipadamente, con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante pagos parciales, de acuerdo a la entrega real y efectiva de los elementos

8. Que como puede ser corroborado en el acapite anterior, en la NOTA de la clausula tercera, por error humano se señala la palabra **bono,** cuando realmente lo que se pretendia establecer era la palabra **elementos ludicos**, por lo que se hace necesario corregir tal situacion.

9.- Que, para la adición del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013 DE 2022, la Entidad Territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7286 de fecha 15 de Diciembre de 2022, por valor de $160.000.000, correspondiente a la imputación presupuestal 0316-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38560 – 20. "Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)"

10. Que en razón a la adición presupuestal que se realizara al proceso, referenciado en el acápite anterior, es necesario que el contratista realice las gestiones pertinentes para la ampliación de la cobertura de las garantías contenidas en la clausula novena del contrato de suministro numero 013 de 2022, dando cumplimiento a lo contenido en dicho documento contractual y bajo las condiciones establecidas en ese clausulado.

11.- Que la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo así con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993.

12.- Que como resultado de lo expuesto anteriormente surge la necesidad de modificar la cláusula TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO, Y DECIMO SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 013 DE 2022.

Que, con base en lo anterior, solicito:

1.- Autorizar la modificación de la cláusula TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013 DE 2022, la cual quedara así: *"TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($489.003.889).*** *NOTA: el valor del contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos lúdicos que se requieran por parte de los supervisores del contrato y que real y efectivamente se hayan suministrado por parte del contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos restantes podrán ser liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminados anticipadamente, con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita.* ***FORMA DE PAGO:*** *El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegare a suscribir, mediante pagos parciales, de acuerdo a la entrega real y efectiva de los elementos lúdicos solicitados por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.*

presupuestal 0316-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.101.38560 – 20. "Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)".

3. Tener en cuenta que el contratista se compromete a realizar la ampliación de cada uno de los riesgos amparados en la cláusula NOVENA GARANTIAS del Contrato de prestación de suministro 013 de 2022, por valor el valor de la adición que se pretende.

4.- Las demás condiciones iniciales del contrato no sufren modificación alguna.

Se firma a los

ANA LUCIA CORCUERA BUITRAGO
Jefe de la Oficina de Familia
Departamento del Quindío
SUPERVISORA

CRISTIAN DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
Director de Protección a Derechos y Atención a la Población
Secretaria del Interior
Departamento del Quindío.

ANTONIO SALCEDO TARIN
Representante Legal Plásticos Fénix S.A.S.
CONTRATISTA

Elaboró: Jorge Eduardo Gomez Arboleda. Abogado Contratista.

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIt. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUMERO DE CERTIFICADO: 5009

FECHA DE EXPEDICION: 16/12/2022

SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO DEL PROYECTO: 202000363-0101

NOMBRE DEL PROYECTO: REVISIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

2022-4102043 Implementar la política publica de primera infancia, infancia y adolescencia

OBJETO DEL GASTO:

MODIFICATORIO 001 DE 2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 013 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LUDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN".

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	VALOR COMPONENTE	VALOR CERTIFICADOS EXPEDIDOS	SALDO POR CERTIFICAR
2022-4102043 Implementar la política publica de primera infancia, infancia y adolescencia	$741.428.751,00	$730.323.839,00	$11.104.912,00

Asignación Presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSO
0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.1 01.38560 - 20	$160.000.000,00	20

Metas Asociadas

META	NOMBRE META	VALOR META
41020430 1	Política Publica de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia implementada	$160.000.000,00

RECURSO ASIGNADO PROYECTO POR VIGENCIA: $160.000.000,00

NUMERO PLANEACION PREDIO/ FACTURA: 5750

SECRETARIO(A) DE PLANEACION:

Proyectó:

Revisó:

GOBERNACION DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 7286
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 15 dic. 2022

Objeto: MODIFICATORIO 001 DE 2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 013 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS LÚDICOS PARA SER ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA RECREACIÓN Y EL JUEGO COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTA POBLACIÓN".

Solicitante: SECRETARIA DE FAMILIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0316 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4102043.10 1.38560 - 20	Otros juguetes (incluso instrumentos musicales de juguete)	160.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	160.000.000,00

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Directora Financiera Departamento del Quindío (E)

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Jefe de Presupuesto Departamento del Quindío

JAIRO ANDRES SILVA SERNA
Director Administrativo Sec.Educación Depto. Quindío

MARÍA YOLANDA ARIZA ARANGO
Profesional Universitario Sec.Educación Depto Quindío